

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA.	VERBAL (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante.	Isagen S.A. E,S.P.
Demandado.	Alfredo Víctor Bachara Cepeda
Radicado.	05001 43 03 001 2021-00302 00
Asunto.	Ordena remitir

ANTECEDENTES

Mediante proveído calendado el veintidós de septiembre de la presente calenda, se ordenó oficiar al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabana Larga (Atlántico), para que remitiera de manera completa el expediente digital contentivo del presente proceso, previo en abordar conocimiento al respecto.

Mediante comunicación que data del 13 de octubre siguiente, el Juzgado requerido compartió link del expediente. Sin embargo, una vez revisado se encontraron las siguientes inconsistencias. En el auto calendado el 09 de julio de 2019 (archivo 09 del cuaderno principal 1), se indicó que el demandado Jaime Antonio Cepeda Coronado contestó la demanda sin proponer excepciones; sin embargo, no se observa la contestación aludida en los archivos compartidos.

De otro lado, los autos de fecha 05 de octubre de 2020 y 20 de octubre de 2020 (archivos 10 y 12 del cuaderno principal 2, respectivamente) están incompletos.

Así las cosas, previo avocar conocimiento de la presente causa, se procederá a oficiar una vez más, al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabana Larga (Atlántico), para que corrija las situaciones anteriores, sin perjuicio de aquellas que existan y este Despacho no las hubiere detectado.

2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9823a3e5d586b52bb4d6642558e798c8c3179a757e6d7d4660e2a612caa165ae**

Documento generado en 29/11/2021 06:14:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>